



ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA
EL DIA 28 DE ABRIL DE 2016

En Cendea de Olza y su capitalidad Ororbia, siendo las doce horas y cero minutos del día 28 de abril de 2016, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés Garjón Villanueva, los Sres. Concejales que más abajo se citan y que constituyen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, cursada en forma legal.

Sres. Asistentes:

Presidente: Don Moisés Garjón Villanueva
Concejales: Doña Olga Parejo Pérez
Don Pedro M^a Azparren Ocaña
Doña Joana Miren Ruiz Goicocheta
Don José M^a Cuende Vallejo
Don Félix Otamendi Echauri
Don Pablo José Ostiz Zubiri
Don Daniel Beunza Hernández
Doña Reyes Latienda Martínez
Secretario: Jon Ander Mendinueta Ochotorena

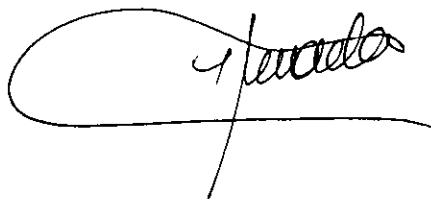
No asisten:

Siendo las doce horas y cinco minutos, la presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 31-03-2016

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha 31 de marzo de 2016 (ordinaria) que ha sido distribuida con la convocatoria.

Interviene el Sr. Secretario y da cuenta que, como ya se ha informado a todos los Concejales mediante el escrito enviado al efecto, que en la impresión del Acta correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea en fecha 31 de marzo de 2016, que ha sido distribuida a los Concejales-as del Ayuntamiento, se ha constatado un error informático en el acuerdo correspondiente al punto N^o 3^o de la Convocatoria relativa a la "**Aprobación inicial Plantilla Orgánica 2016**", que no recoge en su totalidad lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Compras y Mantenimiento en fecha 22 de marzo de 2016.



En concreto, por error de transcripción, no se ha recogido la relación nominal de personal a 31 de diciembre de 2015 del Patronato Escuela de Música de Cendea de Olza/Oltza Zendea – Orkoien.

El Sr. Alcalde somete a votación la rectificación propuesta acordándose, por unanimidad, que se proceda a la aclaración del asunto en los términos solicitados y que se transcriba al acta con la siguiente redacción:

3. APROBACIÓN INICIAL PLANTILLA ORGÁNICA 2016 (DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, COMPRAS Y MANTENIMIENTO DE 22-03-2016)

(...)

PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea y de su organismo autónomo “Escuela de Música Cendea de Olza/Oltza Zendea- Orkoien” para el año 2016 conforme a lo siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE CENDEA DE OLZA/ OLTZA ZENDEA
PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2016**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Número puestos	Régimen jurídico	Nivel	Sistema ingreso	A	B	C	D	E	F	Preceptivo/ Mérito	Perfil Lingüístico
Secretaría-Intervención (Vacante)	1	F	A	C.O.	35%	30%	6,88%	4%			Preceptivo	C1
Servicios múltiples-Alguacil	1	F	C	C.O.R.			12,52%	7%	7%	12%	Preceptivo	B2
Técnico Diplomado Tesorería	1	F	B	C.O.R.		5%	16,73%				Mérito	C1
Coordinador Servicios Múltiples y alguaciles (Vacante)	1	F	C	C.O.		10%	21,02%	7%	7%	12%	Preceptivo	B2
Coordinador Deporte y Cultura	1	F	B	C.O.		5%	16,73%	7%			Preceptivo	C1
Oficial Administrativo-Atención Ciudadana	1	F	C	C.O.			16,52%			12%	Preceptivo	C1
Oficial Administrativo-Urbanismo y Secretaría	1	F	C	C.O.			16,52%			12%	Preceptivo	C1



ORORBIA
(Navarra) (Nafarroa)

Manuel

Servicios múltiples-Jardinería	1	LF	D	C.O.		18,35%		7%	12%	Mérito	B1
Limpiadora	1	LT	E	L.T.		16,27%		4%	15%	Mérito	B1
Técnico Diplomado Contable	1	LT	B	L.T.		6,73%				Mérito	C1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, en su redacción dada por Ley 4/2011, de 17 de Marzo, se indica que el personal que en virtud de convenios firmados por este Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Orkoien, y que presta sus servicios en una pluralidad de entidades locales, depende orgánicamente del Ayuntamiento de Orkoien.

ABREVIATURAS:

Régimen jurídico:

F = Funcionario.

LF = Laboral fijo.

LT = Laboral Temporal.

CA = Contratado Administrativo.

Sistema de ingreso:

OP = Oposición.

CO = Concurso-Oposición.

COR = Concurso-Oposición Restringido.

CM = Concurso de méritos.

Complementos

A = Incompatibilidad

B = Puesto directivo

C = Puesto trabajo

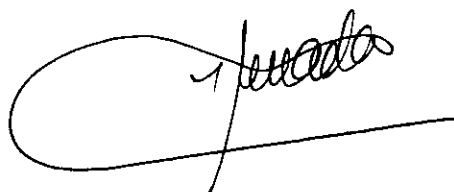
D = Prolongación de Jornada(Disponibilidad)

E = Especial Riesgo

F = Complemento de nivel

Relación nominal a fecha 31-12-2015

Apellidos y Nombre	Régimen Jurídico	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación Administrativa
Ariz Larumbe, Julio Luis	F	C	6	Servicios múltiples-Alguacil	Activo
Albéniz Martínez de Lizarrondo, Raquel	F	B	3	Técnico Diplomado Tesorería	Activo
Castañares Larrea, Jon Karlos	F	B	3	Coordinador Deporte y Cultura	Activo
Satrústegui Aldaz, Amaia	F	C	2	Oficial Administrativo-Atención Ciudadana	Activo
Garmendia Ariztimuño, M ^a Liernia	F	C	2	Oficial Administrativo-Urbanismo y Secretaría	Activo
Ariznabarreta Bergaretxe, Iker	CA	C	-	Coordinador Servicios Múltiples y alguaciles	Activo
Mendinueta Ochotorena, Jon Ander	CA	A	-	Secretaría-Intervención	Activo
García Niebla, Manuel	LF	D	-	Servicios múltiples-Jardinería	Activo

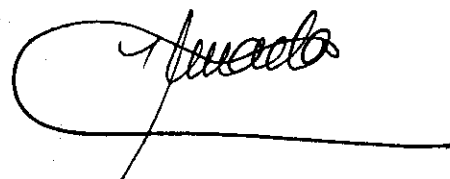


Arana Urtasun, M ^a Carmen	LT	E	-	Limpiadora	Activo
Almena Lorea, Amaia	LT	B	-	Técnico Diplomado Contable	Activo
Barbarin Garraza, Ana Isabel	LT	D	-	Servicios múltiples-Jardinería	Activo
Irurzun Juanco, Jesús Enrique	LT	D	-	Servicios múltiples-Jardinería	Excedencia

**PATRONATO ESCUELA DE MÚSICA CENDEA DE OLZA/ OLTZA ZENDEA - ORKOIEN
PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2016**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Número puestos	Régimen jurídico	Nivel	Sistema ingreso	Complemento específico docente	Complemento puesto directivo docente	Perfil lingüístico preceptivo
Profesorado de Acordeón y Trikitixa (Vacante)	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%		C1
Profesorado de Batería	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%		C1
Profesorado de Canto (Vacante)	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%		C1
Profesorado de Flauta travesera	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%	4,83% (dirección)	C1
Profesorado de Guitarra	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%		C1
Profesorado de Lenguaje musical	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%		C1
Profesorado de Piano (Vacante)	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%		C1
Profesorado de Saxofón	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%		C1
Profesorado de Taller de música (Vacante)	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%		C1
Profesorado de Txistu	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%	3,60% (jefe de estudios)	C1
Profesorado de Violín	1	LFDJP	B	C.O.	33,57%		C1
Profesorado de Trompeta	1	LTDJP	B	T	33,57%		C1

ABREVIATURAS:



Régimen jurídico:

LFDJP = Laboral fijo de carácter discontinuo y jornada parcial.

LTDJP = Laboral temporal de carácter discontinuo y jornada parcial.

AL DIRECTOR se ampliará el contrato en un máximo de 22 horas mensuales sin que en ningún caso pueda exceder del 100% de la jornada completa establecida para la Escuela de Música.

AL JEFE DE ESTUDIOS se ampliará el contrato en un máximo de 20 horas mensuales sin que en ningún caso pueda exceder del 100% de la jornada completa establecida para la Escuela de Música.

Relación nominal a fecha 31-12-2015

Apellidos y Nombre	Régimen Jurídico	Nivel	Puesto de trabajo	Situación Administrativa
Uribeetxeberria Iriarte, Jon Joseba	LFDJP	B	Profesorado de Batería	Activo
Sarobe Zubieta, Ana Isabel	LFDJP	B	Profesorado de Flauta travesera	Activo
Ochandorena Izaguirre, Juan José	LFDJP	B	Profesorado de Guitarra	Activo
Belza Egozkue, Jesús María	LFDJP	B	Profesorado de Lenguaje musical	Activo
Arteta Unanua, Alberto	LFDJP	B	Profesorado de Saxofón	Excedencia
Ciganda San Martin, Itziar	LFDJP	B	Profesorado de Txistu	Activo
Razkin Aguirre, Amaia	LFDJP	B	Profesorado de Violín	Excedencia
Doray Sala, Eunáte	Interinidad	B	Profesorado de Acordeón y Trikitixa	Activo
Erviti Larralde, Nerea	Interinidad	B	Profesorado de Canto	Activo
Santesteban Mariñelarena, Eider	Interinidad	B	Profesorado de Piano	Activo
Anaut Pla, Eneko	Interinidad	B	Profesorado de Saxofón	Activo
Erviti Larralde, Nerea	Interinidad	B	Profesorado de Taller de música	Activo
Azparren Vicente, Asier	Interinidad	B	Profesor de Violín	Activo
Fernández Álvarez, Axier	LTDJP	B	Profesorado de Trompeta	Activo

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de



Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Indicar que, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

CUARTO: *Trasladar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*”

El Sr. Alcalde somete el Acta a la consideración del Pleno, conforme a la nueva redacción dada con la rectificación acordada y por unanimidad, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de 31 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO: Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2. APROBACIÓN INICIAL REVISIÓN PONENCIA DE VALORACIÓN 2016. (DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, COMPRAS Y MANTENIMIENTO DE 25-04-2016)

(...)

Producido el debate, el Alcalde somete el acuerdo a votación con el siguiente resultado: 5 votos a favor (Grupo OH y Grupo Zorroka) y 4 votos en contra (Grupo ICO). Por tanto, el Ayuntamiento, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de revisión de la Ponencia de Valoración Municipal Total de los bienes inmuebles del término municipal de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

SEGUNDO: Designar representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a los tres corporativos siguientes:

Don Moisés Garjón Villanueva
Don José M^a Cuende Vallejo



Doña Reyes Latienda Martínez

TERCERO: Someter el Proyecto de Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, insertando anuncio resumido en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, señalándose que la documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, al objeto de que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

CUARTO: Transcurrido dicho término, dar traslado de las alegaciones que, en su caso, sean formuladas, así como su informe municipal, al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, instándole que acuerde a la mayor urgencia la constitución de la Comisión Mixta.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra; y 36 y siguientes del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 12/2006.

3. CONOCIMIENTO AL PLENO: RESOLUCIÓN Nº 908, DE 01-04-2016 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE ALZADA Nº 15-03253 INTERPUESTO POR LKS, INGENIERÍA S.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 297/2015, DE 29-10-2015, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 31-08-2015 SOBRE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL.

Se da cuenta al Pleno, para su conocimiento, que por Resolución Nº 908, de 01-04-2016 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el Recurso de Alzada Nº 15-03253 interpuesto por LKS, Ingeniería S.L., contra la Resolución de Alcaldía Nº 297/2015, de 29-10-2015, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Alcaldía de 31-08-2015 sobre ejecución subsidiaria de la reparación de las deficiencias existentes en la obra de rehabilitación de la cubierta de la Casa Consistorial; Acto que se confirma por ser ajustado a Derecho.

4. CONOCIMIENTO AL PLENO: SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA Y AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN RELATIVO A LA SITUACIÓN DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA – ORKOIEN.

El Alcalde cede la palabra a la Concejala D^a Reyes Latienda, Presidenta del Patronato de la Escuela de Música de Cendea de Olza/Oltza Zendea – Orkoien.



- La Sra. Reyes Latienda manifiesta que, tal y como ya se explicó en la última Sesión, el Ayuntamiento de Orkoien ha manifestado su voluntad de modificar el marco legal que sustenta la actual Escuela de Música de Oltza-Orkoien, en el sentido de solventar la situación de menoscabo a su autonomía municipal que el actual modelo representa. En un principio se nos manifestó que se pretendía la creación de una nueva escuela de música en Orkoien y su gestión directa de la Escuela de Música de Orkoien a través de la Sociedad Mercantil Local Iturgain, adaptando su objeto social. Todo ello con efectos para el próximo curso escolar 2016/2017.

El Ayuntamiento de Orkoien, parece, está variando en cierta medida su posición inicial, ya que en la última comunicación enviada a este Ayuntamiento hablan de que no *“necesariamente que se cree una nueva Escuela de Música, sino que se modifique su estructura legal”*, en prensa se dice otra cosa, etc.

En vistas de ello, se pretendía traer a este Pleno un acuerdo a suscribir con el Ayuntamiento de Orkoien, donde ambos Ayuntamientos manifestaran su voluntad de negociar con el objetivo de pulsar todas las mediaciones posibles para que el resultado de la misma sea beneficioso del alumnado, de las personas trabajadoras y de las entidades locales afectadas. Con ello se pretendía que si 1 de septiembre de 2016, no estaba finaliza el proceso de negociación y, formalmente, formada la forma de gestión de la escuela de música entre ambas Entidades locales, el curso 2016/2017 se realizaría desde el Patronato en su formato actual, procediéndose de forma inmediata a la campaña de matriculación interna.

El texto definitivo no ha sido consensuado aún por ambos Ayuntamientos por algún matiz en un párrafo del mismo y mañana viernes se celebrará una reunión con el Ayuntamiento de Orkoien a la que acudiremos el Alcalde, el Secretario y yo para ver si se define el texto final del citado acuerdo intermunicipal.

A posteriori se deberá concretar entre ambos Ayuntamientos la definición de cómo gestionar este servicio. En caso de que Orkoien abandone el actual Patronato, podría conllevar la disolución del mismo con los efectos que prevean los estatutos. Y el Ayuntamiento de la Cendea deberá concretar también cómo gestionar el servicio entre las diferentes formas legalmente previstas.

- El Sr. José M^a Cuende pregunta qué representantes de ambos Ayuntamientos acuden a las reuniones.

- La Sra. Latienda responde que, por parte del Ayuntamiento de Orkoien, han acudido el Alcalde, Carlos Arroniz; el Concejal de Cultura, D. Jesús M^a Unzue; dos representantes de la empresa especializada en escuelas de música, que les están asesorando; y en la última, también asistió su Secretario. Por parte de Olza hemos acudido el Alcalde y mañana también acudirá el Secretario.



- El Sr. Daniel Beunza manifiesta que lo que está claro es que Orkoien se quiere ir por lo que, entiendo, que Cendea de Olza debería definir su postura y empezar a trabajar ya en el contexto de una escuela de música sin Orkoien, de forma que no nos pille a nosotros sin tener analizadas las posibilidades existentes.

- El Alcalde responde que Orkoien no ha definido definitivamente su voluntad, al menos de manera formal. Lo que, de momento queremos, es garantizar que el curso 2016/2017 se realice desde el Patronato para que en este periodo se puedan analizar todas las opciones viables respecto de la prestación del servicio.

- El Sr. Pedro M^a Azparren manifiesta que, cree, el Ayuntamiento de Orkoien está modulando su discurso, ya que, inicialmente manifestaron de gestionar la escuela de música a través de su Sociedad Mercantil Local Iturgain ya para el curso 2016/2017, siendo un plazo muy ajustado para poder realizar todos los trámites legales necesarios: adaptar el objeto de la Sociedad Mercantil, creación de la escuela de música, encomienda de gestión etc. En mi opinión, nuestro Ayuntamiento debe de tener sus objetivos claros que, para mí, sería seguir manteniendo el actual Patronato con Orkoien con un margen de negociación con ellos. Y una vez de que haya constancia formal de la voluntad de Orkoien y, en caso de que el Patronato se extinga, analizar las opciones que se plantean para la gestión del servicio. En cierta medida, es lo que la Asamblea de Padres nos pidió en la reunión celebrada al efecto.

- La Sra. Joana Miren Ruiz manifiesta que el objetivo inmediato sería asegurar el curso 2016/2017 en el formato actual, desde el Patronato. Y el objetivo a medio-largo plazo sería medir las consecuencias de lo que supondría la hipotética salida de Orkoien del Patronato.

- La Sra. Olga Parejo manifiesta que lo que se transmitió en el pleno del pasado jueves en Orkoien, no es propiamente la realidad del asunto con respecto a la negociación con Cendea de Olza. Creo que la postura de nuestro Ayuntamiento, más tranquila y cautelosa con los usuarios, padres etc., es más acertada. La realidad es que lo se ha pretendido por Olza es, en primer lugar salvar el curso 2016/2017. Y lo que ahora nos ha trasladado Orkoien no es propiamente eso. Por ello, personalmente, sí he transmitido al representante de los padres que confíen en nuestro Ayuntamiento y en la negociación que se lleve a lo largo de este curso. Por último me gustaría pedir a todos-as los-as Concejales que en el tema de la defensa de la Escuela de Música formemos una peña común.

5. CONOCIMIENTO AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE Y LA CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIA



Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejal Delegada números 105 a 138 de 2016.

6. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: MANIFIESTO “LOS DERECHOS HUMANOS CONTRIBUYEN A LA PAZ / GIZA ESKUBIDEEK BAKEARI LAGUNTZEN DIOTE”

Por parte del Sr. Alcalde se presenta la proposición, incluida en el orden del día que acompaña a la convocatoria, que a continuación se transcribe para su sometimiento al Pleno por razones de urgencia, relativa a la aprobación del manifiesto “*Los Derechos Humanos contribuyen a la paz / Giza Eskubideek bakeari laguntzen diote*”

El Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

MANIFIESTO “LOS DERECHOS HUMANOS CONTRIBUYEN A LA PAZ / GIZA ESKUBIDEEK BAKEARI LAGUNTZEN DIOTE”

“La guerra en civil en Siria e Irak está suponiendo la mayor crisis humanitaria en las fronteras Europeas de este siglo. Se cuentan por miles las niñas, niños, mujeres y hombres que han muerto al huir de la guerra y tratar de alcanzar un país seguro donde poder rehacer sus vidas.

Desgraciadamente para millones de personas sirias e iraquíes la situación en sus países es de total desolación. Sus ciudades están destruidas y la única solución que les queda más allá de la propia guerra es huir.

Ante esta trágica situación las dificultades impuestas por la Unión Europea a la llegada y acogida de refugiados suponen agravar su drama, poner más en peligro sus vidas y la vulneración de los derechos humanos al negarles asilo. El refugio es un derecho que deriva de los tratados internacionales suscritos por los países de la Unión Europea, en concreto la Declaración de los Derechos Humanos y la Convención de Ginebra.

La declaración Universal de los Derechos Humanos afirma en su primer párrafo que, “la libertad, justicia y paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

Europa tiene que tomar medidas eficientes de solidaridad y que contribuyan a la paz. Si se sigue vulnerando el derecho de asilo a las personas que huyen de la guerra y la miseria, si se siguen explotando a cualquier precio los recursos naturales y humanos del planeta, se seguirá contribuyendo a que se cree y crezca el odio entre las personas. Europa tiene el reto de resolver la crisis de los refugiados y de ello dependen los frutos del mañana.



Necesitamos fomentar la cultura de la paz que no puede basarse sino en el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos.

Por consiguiente el Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, ACUERDA:

PRIMERO: *Instamos a la Unión Europea y a todos los Estados a asumir su responsabilidad con los refugiados que llegan a su territorio en cumplimiento de la legalidad internacional a la que están sometidos.*

SEGUNDO: *Instamos al Gobierno de España a adoptar una actitud activa ante este problema humanitario, lo cual implica tomar las medidas que sean necesarias para colaborar de forma eficaz en su solución mediante la acogida de cuantas personas sea necesario y la disposición de los recursos que éstas precisen.*

TERCERO: *Manifestamos nuestra disposición a colaborar, con los medios de que disponemos, en esta tarea.*

CUARTO: *Consideramos necesario promover la cultura de la paz y fomentar lazos de solidaridad de nuestros vecinos y vecinas ante este drama humano.*

QUINTO: *Expresamos nuestro agradecimiento público hacia las organizaciones no gubernamentales y las personas que ante la ineficaz actuación de los Estados están colaborando para aminorar este drama humanitario, y nos comprometemos a colaborar en su labor."*

De conformidad con lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, en relación con el artículo 83, 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita la inclusión de moción no incluida en el orden del día que acompaña a la convocatoria, que a continuación se transcribe para su sometimiento al Pleno por razones de urgencia, relativa a la "Convocatoria para la realización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo para los Ayuntamientos de Navarra"

La urgencia viene motivada a que el plazo de presentación de solicitudes de subvención finaliza mañana 29 de abril, habiéndose presentado el presupuesto por la empresa Servicios de Catastros de Navarra, S.L. el 25 de abril de 2016.



El Presidente somete a votación la inclusión por urgencia del asunto de esta moción, que es ratificada, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación.

7. CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS Y FORMACIÓN DEL INVENTARIO SEPARADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

(...)

No solicitada palabra, el Alcalde somete el acuerdo a votación del Pleno y, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adquirir el compromiso de realizar el Inventario objeto de la solicitud y con el alcance en la Convocatoria indicado, condicionado a la obtención de la ayuda.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Compras y Mantenimiento en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF).

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. El Concejal D. José M^a Cuende pregunta, respecto a la moción aprobada sobre "*Los Derechos Humanos contribuyen a la paz*", en la que se dice que "*nos comprometemos a colaborar en su labor*", si efectivamente el Ayuntamiento ha dispuesto alguna medida concreta, partida presupuestaria etc. para llevarlo a cabo.

El Alcalde responde que en la medida de lo posible se hará. De hecho, en los Presupuestos hay diferentes partidas de emergencia social, ayudas a proyectos del 0,7% etc. que, en su caso, podrán ser tenidas en cuenta.

A las 13:30 horas la Concejal D^a Olga Parejo excusa su asistencia y abandona el Salón de Plenos.

2. El concejal D. Daniel Beunza pregunta si puede tener acceso a los presupuestos por las obras ejecutadas por Graftech Ibérica, S.L., de las que se han dado cuenta en las Resoluciones de Alcaldía.



El Alcalde responde que, en su calidad de Concejal, puede tener acceso a los citados expedientes, previa solicitud de los mismos.

3. La Concejal D^a Joana Miren Ruiz, en relación al ruego formulado en la anterior Sesión respecto al buzoneo de la oficina del consumidor quiere aclarar que el mismo no se realizó por los trabajadores del Ayuntamiento sino por la propia Asociación Irache.

El Alcalde recoge la aclaración al ruego.

4. El Concejal D. Pablo Ostiz formula un ruego para que el traslado de la documentación de Plenos, Comisiones a las que se convoca a los Concejales se realice por medios telemáticos, como el correo electrónico, al menos para aquellos que así lo manifiesten, de forma que se optimicen los recursos y se reduzca el impacto al medio ambiente.

El Alcalde recoge el ruego y se estudiará la fórmula jurídicamente más idónea.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta del folio mecanizado de actas H N^o -----, por su anverso y reverso, ambos inclusive, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

